Poder Judicial

N° 159 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 78/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 3/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – S.B.E.", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ASISMED S.A. – ID N° 292.074.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **ASISMED S.A.,** domiciliada en las calles Avda. Brasilia N° 1182 esq. Tte. Insaurralde, de esta capital, representada por la señora **URSULA DEL PILAR FILGUEIRA CARRASCO,** con **C.I.N° 7.248.345, RUC N° 80016658-2**, denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 78/2015,** suscrito con la firma **ASISMED S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C N° 3/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- CONTRATO ABIERTO- S.B.E." ID N° 292.074,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.766 de fecha 09 de junio de 2015 y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6036 de fecha 06 de octubre de 2015 por medio del cual se autoriza la modificación del Contrato de referencia.

CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 78/2015.

Se **MODIFICA** el Contrato N° 78/2015 a fin de adecuarlo a la nueva razón social del contratista, debiendo consignarse **ASISMED SOCIEDAD ANÓNIMA (ASISMED S.A),** de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6036 de fecha 06 de octubre de 2015.

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.766 de fecha 9 de junio de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 78/2015 y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6036 de fecha 06 de octubre de 2015, por medio del cual se autoriza la modificación de la razón social del contratista del Contrato N° 78/2015.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

CLAÚSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 78/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: ASISMED S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular Apoderado

SRA. URSULA DEL PILAR FILGUEIRA CARRASCO